## AMPLIACIÓN DEL PLAZO No. 1 AL CONTRATO 017-2016 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y SUELOS Y PAVIMENTOS LTDA. PARA PARA REALIZAR LABORES DE CONTROL DE CALIDAD, MEDIANTE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS Y ELABORACIÓN DE BRIQUETAS Y ENSAYOS, EN LAS LABORES DE PARCHEO/ REPAVIMENTACIÓN Y CONCRETO HIDRÁULICO INSTALADO A LO LARGO DEL SECTOR 3 DE LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED

DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	SUELOS Y PAVIMENTOS LTDA	NIT 890.918.707-9
ОВЈЕТО	REALIZAR LABORES DE CONTRO EXTRACCIÓN DE MUESTRAS BRIQUETAS Y ENSAYOS, EN LAS REPAVIMENTACIÓN Y CONCRETO A LO LARGO DEL SECTOR 3 DE LA	Y ELABORACIÓN DE LABORES DE PARCHEO/ D HIDRÁULICO INSTALADO

DATOS OFNEDALES DEL SONTEATO

## OTROSÍ NRO. 1

15 feb/16 al 14 jun/16

A DEVIMED.

19 180

PLAZO INICIAL

VALOR CONTRATO

CUATRO (4) MESES

\$48.189.648 INCLUIDO IVA

<b>AMPLIACIÓN No 1</b>	DOS (2) MESES 15 jun/16 a 14 agos/16	Modificar clausula SEXTA
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES	15 feb/16 a 14 agos/16

MANUEL VICENTE ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.295.878, representante legal de DEVIMED S.A, con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ZÚÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No 70.041.452, representante legal de la sociedad SUELOS Y PAVIMENTOS LTDA, sociedad comercial con NIT NIT 890.918.707-9 en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato 017-2016, en atención las siguientes,

## ANTECEDENTES

El objeto del contrato 017-2016 consiste en labores de control de calidad, mediante extracción de muestras y elaboración de briquetas y ensayos, en las labores de parcheo/repavimentación y concreto hidráulico instalado a lo largo del sector 3 de la red vial concesionada a Devimed.

Teniendo en cuenta que a la fecha se hace necesario continuar con las actividades objeto del contrato y en vista de que su valor no se ha copado, las partes acuerdan ampliar su plazo por dos meses más.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, entendiendo que realizar modificaciones al contrato es un acto permitido por ley, siempre que con la modificación no se afecte el objeto

del mismo, situación que no se presenta en el presente caso, en atención a que lo que se pretende es ampliar el plazo, según los requerimientos actuales de EL CONTRATANTE y la capacidad de EL CONTRATISTA, encuentran que se hace necesario celebrar el presente otro si de modificación al contrato 017-2016.

Por lo anterior:

## **ACUERDAN**

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO. De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan ampliar por primera vez el contrato 017-2016, celebrado el 15 de febrero de 2016 en **DOS MESES**, en consecuencia, la cláusula sexta quedara así:

"SEXTA: PLAZO: El plazo del presente contrato se estipula en SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, lo cual no tendrá lugar, hasta tanto hayan sido aprobadas las pólizas correspondientes por parte de EL CONTRATANTE. Por tanto y para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato Nro. 017-2016 celebrado entre DEVIMED S.A. y SUELOS Y PAVIMENTOS LTDA, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 017-2016, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA CUARTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de junio de 2016, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

MANUEL VICENTE ZULUAGA

Representante legal

DEVIMED S.A

**EL CONTRATANTE** 

MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ZÚÑIGA

Representante legal

SUELOS Y PAVIMENTOS S.A.

**EL CONTRATISTA** 

Solicitó y Aprobó: Ing. Henry Mesa O.

Revisó y Ajustó: Abo. Yvón García A.

Proyectó: Adm Catalina Cardona.